



República de Colombia  
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 3881 de 2013

11 DIC 2013

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 (adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el Decreto 2941 de 2009) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 (adicionado por el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008), prevé que:

*"El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

**1. Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.** *Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.*

*Cualquier declaratoria anterior como bien de interés cultural del ámbito nacional respecto de las manifestaciones a las que se refiere este artículo quedará incorporada a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial a partir de la promulgación de esta ley.*

**2. Plan de Salvaguardia.** *Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.*

*El Ministerio de Cultura reglamentará para todo el territorio nacional el contenido y alcance de los Planes Especiales de Salvaguardia.*

(...)

**4. Competencias.** *La competencia y manejo de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde al Ministerio de Cultura en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales según lo previsto en el artículo 8º de este Título.*

*En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos Consejos Departamentales o Distritales de Patrimonio Cultural";*

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

Que el Decreto 2941 de 2009 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial", establece:

*"Artículo 11°. Requisitos. La postulación de una manifestación para ser incluida en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquiera de los ámbitos descritos en este decreto, debe acompañarse de los siguientes requisitos y soportes, que deberá aportar el solicitante o postulante:*

- 1. Solicitud dirigida a la instancia competente.*
- 2. Identificación del solicitante, quien deberá especificar que actúa en interés general.*
- 3. Descripción de la manifestación de que se trate, sus características y situación actual.*
- 4. Ubicación y proyección geográfica y nombre de la(s) comunidad(es) en la(s) cual(es) se lleva a cabo.*
- 5. Periodicidad (cuando ello aplique).*
- 6. Justificación sobre la coincidencia de la manifestación con cualquiera de los campos y con los criterios de valoración señalados en los artículos 8° y 9° de este decreto.*

*(...)"*

*"Artículo 12°. Procedimiento para la inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI). La inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de cualquier ámbito deberá cumplir el procedimiento de postulación, evaluación institucional por las instancias competentes señaladas en el artículo 7° de este decreto y los respectivos consejos de patrimonio cultural, participación comunitaria y concertación que reglamente el Ministerio de Cultura.*

*Este procedimiento deberá aplicarse tanto en el ámbito nacional como departamental, distrital y municipal. En el caso de las autoridades indígenas y autoridades de comunidades afrodescendientes de que trata la Ley 70 de 1993, el procedimiento aplicable será consultado con estas siguiendo como mínimo los lineamientos trazados en la Ley 1185 de 2008.*

*(...)"*

*"Artículo 13°. Contenido de la resolución. La resolución que decida la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial deberá contener como mínimo:*

- 1. La descripción de la manifestación.*
- 2. El origen de la postulación y el procedimiento seguido para la inclusión.*
- 3. La correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en este decreto, y con los criterios de valoración adicionales que fije el Ministerio de Cultura, de ser el caso.*
- 4. Plan Especial de Salvaguardia, el cual se especificará en anexo a la resolución y hará parte de la misma."*

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

*"Artículo 14°. Plan Especial de Salvaguardia -PES-. El Plan Especial de Salvaguardia -PES- es un acuerdo social y administrativo, concebido como un instrumento de gestión del Patrimonio Cultural de la Nación, mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

*El Plan Especial de Salvaguardia debe contener:*

- 1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.*
- 2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.*
- 3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla. (...).*
- 4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte, relacionadas con la manifestación.*
- 5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia, y los previstos para su ejecución.*
- 6. Medidas que garantizan la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.*
- 7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación entre la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.*
- 8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, documentación de la manifestación y de los procesos sociales ella, con la participación o consulta de la comunidad.*
- 9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos, y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.*
- (...)*
- 10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del Plan Especial de Salvaguardia."*

Que la Institución Educativa de Galeras (Inega) presentó, ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, solicitud de inclusión de la manifestación "Cuadros Vivos" en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional -LRPCI-, el cual emitió concepto favorable y recomendó la elaboración del respectivo Plan Especial de Salvaguardia -PES-, según consta en el Acta N° 1 de 2010, correspondiente a la sesión del Consejo celebrada el 23 de enero de 2010;

Que por iniciativa del Ministerio de Cultura e Inega, se adelantó el correspondiente proceso de investigación y gestión para elaborar el Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación "Cuadros Vivos";

Que el documento que emanó del proceso de investigación y gestión contiene todos los puntos y etapas que señala la metodología establecida para elaborar un PES, y tiene la siguiente tabla de contenido:

1. Identificación

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

- 1.1. Identificación de quien presenta el PES (entidades)
- 1.2. Grupos de trabajo para la elaboración del PES
2. Origen de la postulación
3. Descripción de la manifestación
  - 3.1. Características generales del municipio de Galeras
  - 3.2. Los Cuadros Vivos como manifestación artística del PCI
    - 3.2.1. El aspecto formal
      - 3.2.1.1. El proceso de construcción
      - 3.2.1.2. Los escenarios de recreación
    - 3.2.2. Los escenarios de recreación
  - 3.3. Historia
    - 3.3.1. Antes del siglo XIX
    - 3.3.2. Del siglo XIX a la creación Festival
    - 3.3.3. Después de la creación Festival
4. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del PES
5. Diagnóstico y estado actual de la manifestación
  - 5.1. Fortalezas y problemáticas asociadas a la gestión y organización
  - 5.2. Fortalezas y problemáticas asociadas a la formación, creación y recreación
  - 5.3. Fortalezas y problemáticas asociadas a la investigación y divulgación
6. Objetivos
  - 6.1. Objetivo general
  - 6.2. Objetivos específicos
7. Acciones del PES
  - 7.1. Línea de gestión y organización
  - 7.2. Línea de formación, creación y recreación
  - 7.3. Línea de investigación y divulgación
8. Esquema institucional
9. Estrategia financiera a implementar
10. Seguimiento y evaluación
11. Anexo financiero
  - 11.1. Presupuesto general
  - 11.3. Gráfica del presupuesto anual del PES
12. Fuentes.

Que sobre la base que el Cuadro vivo es una manifestación de representación actoral pública, efímera, de una escena detenida en el tiempo, sobre un suceso, una alegoría o un motivo, generalmente de carácter religioso, moral, histórico y a veces satírico y que para el caso del municipio de Galeras, de manera excepcional, el Cuadro vivo tiene como teatro la calle y recrea escenas religiosas y profanas, así como cuadros tradicionales junto a escenas de alto valor estético;

Que el mencionado proceso de investigación y gestión evidenció que las fortalezas y dificultades de los Cuadros Vivos se expresan en tres (3) ejes que se exponen a continuación:

#### **1. Procesos de gestión, organización y participación en torno a la manifestación**

La principal fortaleza de los Cuadros Vivos es su gran capacidad de cohesión social y el alto grado de apropiación que los galeranos evidencian hacia ellos. La manifestación goza de formas de autogestión y organización comunitaria, basadas en relaciones de solidaridad y reciprocidad que se intensifican en el momento de vestir calles y montar cuadros, especialmente en el marco del concurso que se hace en el Festival Folclórico de la Algarroba.

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

La explosión creativa que generó el Festival sigue alimentando el dinamismo de la manifestación. El amplio abanico de propuestas que se manifiestan con las muestras de Cuadros Vivos en cualquier escenario constituye una fortaleza, pues evidencia el carácter diverso de la manifestación y la inagotable creatividad galerana, aunque en el momento de competir, los *cuadros contemporáneos* han venido opacando a los *cuadros tradicionales*. El concurso ha introducido una lógica competitiva que ha convertido este evento en un fin en sí mismo, el cual amenaza desplazar el proceso creativo e incluso las relaciones de solidaridad y reciprocidad que le dan sustento a la manifestación.

El concurso ha generado en la comunidad una competencia por ganarse unos recursos económicos cuyo pago, además, no siempre es cumplido, lo cual se suma al rompimiento de relaciones entre la comunidad y quienes manejan la Corporación Festival Folclórico de la Algarroba.

## **2. Procesos de formación, creación y recreación de los Cuadros Vivos y de los saberes que los sustentan**

Las semanas culturales de las instituciones educativas se han consolidado como escenarios centrales para la recreación de la manifestación. Su principal virtud está en la capacidad de articular las iniciativas creativas con los proyectos educativos de las instituciones. Las muestras de talentos artísticos en las semanas culturales resultan sorprendentes, así como el interés de niños, jóvenes y adultos en el momento de crear Cuadros Vivos.

Muchos docentes han cultivado el interés de sus alumnos por la manifestación, ligando su ejercicio pedagógico con la práctica artística en general. Esto se ha articulado con los semilleros de formación artística que hay en algunas instituciones educativas, lo cual ha posicionado las artes como un posible camino de formación profesional, e incluso ha favorecido vínculos con instituciones nacionales e internacionales.

Sin embargo, estas iniciativas se limitan a esfuerzos individuales que no alcanzan a articularse por falta de apoyo de las autoridades locales. Pese al esfuerzo de muchos formadores y a los esporádicos talleres que se realizan, en Galeras no se han consolidado procesos de formación artística capaces de articular las iniciativas individuales con el objeto de fomentarlas y darles continuidad.

Por otro lado, alrededor de los Cuadros Vivos confluyen una serie de conocimientos tradicionales que los nutren, tanto en el aspecto temático como en el estético, y se relacionan con diversas manifestaciones del PCI galerano. Infortunadamente, muchos de estos conocimientos están desapareciendo debido a la ausencia de espacios y procesos adecuados de transmisión. Este problema se relaciona también con la escasa articulación entre la cabecera municipal y los corregimientos.

Finalmente, antes del Festival y de las semanas culturales existían otros espacios para la recreación de los Cuadros Vivos, espacios vinculados tradicionalmente al calendario católico, en los que se recreaban los Cuadros Vivos. Sin embargo, aunque algunos de estos escenarios han desaparecido, los intentos esporádicos que hacen algunos sectores de la comunidad, especialmente en las áreas rurales del municipio, donde también se concentran muchos de los saberes tradicionales de Galeras, han logrado mantenerlos, por ejemplo en la Fiesta Patronal, en la época decembrina y en la Semana Santa.

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

### **3. Investigación y divulgación de los Cuadros Vivos, de sus manifestaciones conexas y de los saberes tradicionales que los sustentan**

La manifestación y los conocimientos tradicionales que alimentan esta manifestación no han sido suficientemente investigados. Aunque se han desarrollado algunos avances significativos, no existe en Galeras un proceso de investigación-creación capaz de articular las múltiples iniciativas individuales que existen. Junto con el inventario de PCI del departamento de Sucre, que se realizó en el año 2009, estas iniciativas sirven como punto de partida para fomentar la investigación en torno a los Cuadros Vivos y a los saberes tradicionales que los sustentan.

Por otro lado, aunque algunas personas se han apropiado de redes sociales como Facebook o plataformas como Youtube, los medios de comunicación no han sido aprovechados estratégicamente para difundir los procesos relacionados con los Cuadros Vivos y las otras manifestaciones del PCI galerano. Es de anotar que la emisora local goza de gran cobertura y sintonía en la región y que ha cumplido un papel importante en el proceso participativo desarrollado para la formulación del PES.

#### **Descripción de la manifestación:**

En Galeras y la zona circundante se hacen Cuadros Vivos desde hace más de un siglo. Este municipio sabanero, fundado en 1968, se ubica en el centro geográfico del departamento de Sucre a una altura de 80 m.s.n.m y cuenta con una temperatura media de 32°C. Galeras tiene una extensión de 321.6 Km<sup>2</sup> habitados por cerca de 22.000 personas y organizados política y administrativamente en diecisiete (17) veredas y cinco (5) corregimientos.

Los Cuadros Vivos son composiciones plásticas escenificadas por seres humanos que son denominados *diosos* o *diosas* debido al origen religioso de la manifestación. Suelen ser estáticos aunque muchas veces incorporan el movimiento, valiéndose de diferentes artes audio-visuales para materializar la gran imaginación colectiva de los galeranos. Hace mucho tiempo dejó de ser una expresión atada a localismos ya que no se reduce a una sola temática, sino que se inspira en la vida cotidiana, así como también en una gran diversidad de temas políticos, históricos, religiosos, sociales, culturales, ambientales, nacionales e internacionales, recurriendo a la sátira y al drama.

A partir de esta línea investigativa, se identifican tres períodos de la manifestación. El primero se advierte desde el último tercio del siglo XIX hasta comienzos del siglo XX, y se caracteriza por la temática católica ya que su objeto era exclusivamente la reproducción ajustada a las imágenes bíblicas. En esta época los cuadros se caracterizaban por ser fijos y silenciosos.

El segundo período de los Cuadros Vivos se identifica desde comienzos del siglo XX hasta el inicio del Festival folclórico de la algarroba, en 1989. Esta etapa comprende la alternancia de los motivos religiosos con estampas costumbristas extraídas de la cotidianidad regional, denotando la progresiva secularización de la manifestación. La práctica se institucionaliza anualmente para la temporada de verano, anclándose en los días que anteceden a la Fiesta de los Reyes Magos.

Hacia finales de la década de 1980, sin embargo, la creación de Cuadros Vivos evidenciaba un debilitamiento que intentó solventarse con la creación del festival, acontecimiento que marca el inicio del tercer período de la manifestación. La institucionalización de este evento anual se logró gracias a la Corporación Festival Folclórico de la Algarroba, entidad sin ánimo de lucro

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

creada para difundir y promover los valores culturales y preservar el patrimonio cultural de Galeras.

El festival dio lugar a una gran explosión de creatividad, haciendo del Cuadro vivo una manifestación polisémica que además de trascender la temática religiosa, por la vía del costumbrismo mestizo, fue dando paso a una mayor libertad creativa que se mantiene hasta hoy. A través de este proceso, la manifestación ha concebido dentro de su desarrollo dos vertientes igualmente importantes: una que conserva la tradición y otra que se atreve a incorporar nuevos elementos, recurriendo a herramientas técnicas y simbólicas del arte contemporáneo.

Este dinamismo es actualmente categorizado por los galeranos con las denominaciones de *cuadro tradicional* y *cuadro contemporáneo* para expresar diferentes tendencias de su creatividad y su sentir. Aunque estos dos tipos de cuadros sean distintos en su apariencia, hay un principio básico que se ha mantenido desde siempre: para hacer un Cuadro vivo basta con emplear las herramientas simbólicas y materiales que estén al alcance de la mano, lo que implica un entramado solidario y creativo expresado en la autogestión y la producción comunitarias.

Por eso, aunque puede montarse un "Cuadro Vivo" en cualquier lugar, esta manifestación puede comprenderse mejor dentro de su contexto natural: solamente en Galeras puede vivirse la intensa experiencia comunitaria que la caracteriza, pues los Cuadros Vivos son creaciones colectivas que se exhiben simultáneamente por calles que son visitadas por muchos espectadores, lo que supone transformar el espacio cotidiano en una auténtica galería artística. El entramado solidario y creativo de la manifestación encuentra su principal unidad organizativa en la calle. Aunque es posible montar espontáneamente un sólo Cuadro Vivo, la gente de Galeras considera que el ambiente más adecuado para mostrarlos es a lo largo de *calles vestidas*. Vestir una calle consiste en decorar temáticamente un sector en el que se exhibirán cuadros, lo cual es producto de un acuerdo entre vecinos.

Cuando este consenso no es posible, pueden intervenir los asesores de Cuadros Vivos, que muchas veces ofician como "palabrerros". Esta figura pública emergió recientemente en el marco del Festival folclórico de la algarroba. Su función específica es asesorar a las personas que crean cuadros y visten calles, especialmente, en el marco del festival. Esta asesoría es exclusivamente técnica y voluntaria, es decir, la obtienen aquellos que la soliciten libremente.

El grupo de asesores surgió espontáneamente en la década de 1990 como un ejercicio de pedagogía artística, impulsado por una serie de talleres sobre maquillaje y teatro que recibieron jóvenes y adultos galeranos. En esta década, también se empezó a experimentar con el sonido, la iluminación y el movimiento. Con este proceso se fortaleció la participación activa de los jóvenes, hasta el punto de crear varios grupos artísticos que se enfocan en la creación de Cuadros Vivos.

Actualmente, el festival es el principal escenario donde se recrea la manifestación, pero no el único. Recientemente, algunas instituciones educativas a partir del liderazgo del INEGA han fomentado la creación de Cuadros Vivos con fines lúdicos y pedagógicos. Incluso, en el área rural y en algunos barrios periféricos del casco urbano, eventualmente se hacen Cuadros Vivos durante las celebraciones en que tradicionalmente se ha recreado: Novena de aguinaldos, Santos inocentes, Fiesta de reyes, Semana santa o Fiestas patronales.

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

La muestra de Cuadros Vivos del festival se hace en el marco de un concurso, acompañado de otros como el de gaita corta, jalea de algarroba y canción inédita folclórica. Los concursos están asistidos de otras manifestaciones como la danza folclórica, la gastronomía local y la tradición oral de la región basada en cuentos y décimas. Desde hace pocos años se abrió un espacio de reflexión académica y pedagógica sobre las expresiones culturales del Caribe.

Tradicionalmente, el festival se realiza durante cuatro días, entre el jueves y el domingo que anteceden a la Fiesta de reyes. El Concurso de Cuadros Vivos implica previamente la selección de las calles a vestir y la inscripción de las personas interesadas en participar. Allí, se muestran en promedio 75 cuadros distribuidos en tres calles, cada una de las cuales se viste durante un día (generalmente jueves, viernes y sábado). Los cerca de 25 cuadros correspondientes a cada calle vestida son exhibidos durante una hora, entre seis y siete de la noche.

La diversa muestra estética y temática no sólo se ofrece como un espacio de entretenimiento y admiración, sino también de reflexión social y de formación de públicos. La relación entre cuadros y observadores es festiva e interactiva; incluso, tiene un carácter lúdico, pues tradicionalmente muchos espectadores intentan provocar la risa de dioses y diosas para "delatar" su humanidad.

Esta dinámica se repite durante cada una de las noches en que se visten calles con Cuadros Vivos. De acuerdo con el criterio de los jurados, cada noche se eligen cinco cuadros. Los 15 cuadros finalistas se vuelven a exhibir el domingo, pero esta vez las calles vestidas son las vías principales del pueblo. Al final de esa última noche, en público, se emite el veredicto de los jurados, quienes deciden cuáles son los cinco cuadros ganadores.

#### **Origen de la postulación y procedimiento seguido para la inclusión.-**

El Plan Especial de Salvaguardia (PES) para los Cuadros Vivos de Galeras fue presentado por la Institución Educativa de Galeras en nombre de la comunidad. La formulación del mismo ha contado con el apoyo técnico y financiero del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Patrimonio y del Programa Nacional de Concertación Cultural.

El primer antecedente es el reconocimiento del Festival Folclórico de la Algarroba como bien de interés cultural (BIC) del Departamento de Sucre en el año 2004. Este festival, a partir de su fundación, en 1989, se convirtió en una de las principales acciones de salvaguardia de los Cuadros Vivos. Desde entonces se ha consolidado como el principal escenario de recreación de la manifestación.

Los Cuadros Vivos han adquirido gran relevancia y reconocimiento en los círculos culturales del país como expresión del arte popular. Tras la expedición de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Ley 1185 de 2008 y del Decreto 2941 de 2009, varios conocedores de arte e ilustres visitantes de Galeras han expresado la pertinencia de incluir esta manifestación en la *Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial (LRPCI)* del ámbito nacional.

Con este respaldo nacional, en mayo de 2010 el Inega solicitó la inclusión, que fue aprobada por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

**Correspondencia de la manifestación con los campos y criterios de valoración descritos en el Decreto 2941 de 2009:**

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

**Pertinencia:** Los Cuadros Vivos son una manifestación que puede reconocerse como un *acto festivo* de carácter periódico. De igual manera, esta manifestación puede entenderse como un espacio de construcción y recreación inscrito en el marco de las *artes populares*.

**Representatividad:** Los Cuadros Vivos son una "expresión artística comunitaria". Sin excepción todos los galeranos reconocen esta manifestación como su referente cultural más importante, y la sabana sucreña en general también la reconoce como tal.

**Relevancia, naturaleza e identidad colectiva:** Los Cuadros Vivos son expresión artística comunitaria, una manifestación de *naturaleza colectiva* cuyo legado se transmite y se recrea de generación en generación, y da lugar a un *proceso vigente de reconocimiento colectivo* que favorece la valoración y apropiación de esta tradición por todos los habitantes locales

**Vigencia:** Los Cuadros Vivos fueron introducidos durante la segunda mitad del siglo XIX como práctica de la religión católica para evangelizar, por medio de la imagen, a las comunidades agrarias iletradas asentadas en estos territorios. Hoy esta manifestación se mantiene viva y muy dinámica gracias a la introducción de diferentes temas, además del religioso.

**Equidad:** El principal espacio de recreación de la manifestación tiene lugar en la fecha de la Fiesta de Reyes y durante el Festival, cuando se visten las calles del municipio y se exhiben al aire libre los cuadros, que, por supuesto, tienen un público multitudinario que accede libremente al goce y disfrute de los mismos. En esos espacios comunitarios tiene lugar el encuentro de saberes y el intercambio de experiencias que hacen de la manifestación un momento de interlocución importante.

**Responsabilidad:** Esta manifestación no atenta contra los derechos humanos fundamentales o colectivos, y cumple con este criterio.

Que para dar cumplimiento a los numerales 3 y 4 del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el Decreto 2941 de 2009, y de conformidad con el artículo 18° de este decreto y con el numeral 7 del artículo 2° del Decreto 1313 de 2008 y del artículo 5° de la Resolución 330 de 2010, el proceso de investigación y gestión, así como la evaluación de la propuesta del PES de la manifestación objeto de la presente resolución fueron sometidos a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el cual emitió concepto favorable para la inclusión de los "Cuadros Vivos" en la *Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial* del ámbito nacional y, para la aprobación de su PES, según consta en el Acta N° 8, correspondiente a la sesión del mencionado Consejo celebrada el 15 de noviembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Incluir los "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la *Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial* -LRPCI- del ámbito nacional.

**ARTÍCULO 2.** **Descripción de la manifestación.-** Téngase como tal la efectuada en la parte considerativa de la presente resolución.

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

**ARTÍCULO 3. Plan Especial de Salvaguardia y ámbito de aplicación.-** Apruébase el Plan Especial de Salvaguardia (PES) de los Cuadros Vivos de Galeras, Sucre, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Su ámbito de aplicación tendrá como centro el municipio de Galeras, Departamento de Sucre, pero su influencia tendrá impacto en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 4. Objetivo general del PES.-** Salvaguardar los Cuadros Vivos de Galeras, Sucre, enfatizando en la revitalización de los lazos de solidaridad y reciprocidad entre los miembros de la comunidad.

**ARTÍCULO 5. Objetivos específicos del PES:**

- Fortalecer los procesos de participación, gestión y organización institucional y comunitaria relacionados con los Cuadros Vivos.
- Fomentar los procesos de formación, creación y recreación de los Cuadros Vivos, de sus manifestaciones conexas y de los procesos culturales relacionados.
- Promover la investigación y la divulgación de los Cuadros Vivos y de los saberes tradicionales relacionados con ellos.

**ARTÍCULO 6. Líneas de Acción y sus objetivos.-** Como tales se fijan las siguientes:

El PES está compuesto por 17 acciones de salvaguardia estructuradas en tres líneas de acción, a saber:

**1. Línea de gestión y organización.-**

**Descripción:** Esta línea está compuesta por seis medidas de salvaguardia y busca contrarrestar los riesgos inherentes a la desarticulación de los diversos actores relacionados con los Cuadros Vivos. Para ampliar el horizonte de participación es necesario construir un modelo de diálogo entre instancias territoriales y sectoriales que integre a los diversos actores, tanto en el ámbito regional como en el nacional

*Acción 1. Sosténimiento del Consejo de Salvaguardia.*

**Objetivo:** consolidar el funcionamiento del Consejo de Salvaguardia como máxima instancia de decisión sobre los Cuadros Vivos y el PES.

*Acción 2. Capacitación a la comunidad galerana.*

**Objetivo:** fortalecer la capacidad de gestión cultural y la veeduría ciudadana de la comunidad galerana para la implementación y el seguimiento del PES.

*Acción 3. Vinculación del Consejo de Salvaguardia a la red de gestores de la LRPCI.*

**Objetivo:** buscar la participación activa del Consejo de Salvaguardia en la red de gestores de la LRPCI.

*Acción 4. Muestra de Cuadros Vivos en el marco del Festival Folclórico de la Algarroba.*

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

**Objetivos:** garantizar condiciones equitativas para la preparación, el montaje y la muestra de Cuadros Vivos desarrollada en el Festival Folclórico de la Algarroba.

Revisar y reformular constantemente los parámetros de la muestra de Cuadros Vivos que se realiza en el marco del Festival Folclórico de la Algarroba.

*Acción 5. Diseño de una estrategia de promoción turística comunitaria de Galeras alrededor de los Cuadros Vivos.*

**Objetivo:** diseñar una estrategia de promoción turística comunitaria de Galeras teniendo en cuenta las particularidades del municipio y de la manifestación.

*Acción 6. Recuperación y sistematización de archivos documentales.*

**Objetivo:** contribuir con el proceso de sistematización de archivos y recuperación de la memoria de la manifestación y del Festival.

*Acción 7. Emprendimientos culturales alrededor de los Cuadros Vivos.*

**Objetivo:** diseñar una estrategia de emprendimiento cultural para atender y potenciar los Cuadros Vivos de Galeras y las manifestaciones conexas como posibles fuentes de desarrollo económico del municipio.

## **2. Línea de formación, creación y recreación.-**

**Descripción:** esta línea de acción está compuesta por seis acciones de salvaguardia, y busca fomentar los procesos de formación tanto para los cuadros tradicional y contemporáneo, así como recuperar las fechas especiales del municipio que puedan retomarse incluyendo sus manifestaciones conexas y de los procesos culturales relacionados.

*Acción 8. Formación en Cuadros Vivos y saberes técnicos asociados.*

**Objetivo:** implementar un programa de talleres sobre Cuadros Vivos que incorpore los saberes técnicos asociados a esta manifestación artística.

*Acción 9. Transmisión de los saberes tradicionales de Galeras inherentes a los Cuadros Vivos.*

**Objetivo:** implementar un programa de transmisión de los saberes tradicionales de Galeras inherentes a los Cuadros Vivos.

*Acción 10. Fomento de Cuadros Vivos en las semanas culturales de las instituciones educativas de Galeras.*

**Objetivo:** fomentar las actividades relacionadas con los Cuadros Vivos en el marco de las semanas culturales de las instituciones educativas de Galeras.

*Acción 11. Reactivación de los Cuadros Vivos en el marco de las fiestas patronales de los corregimientos.*



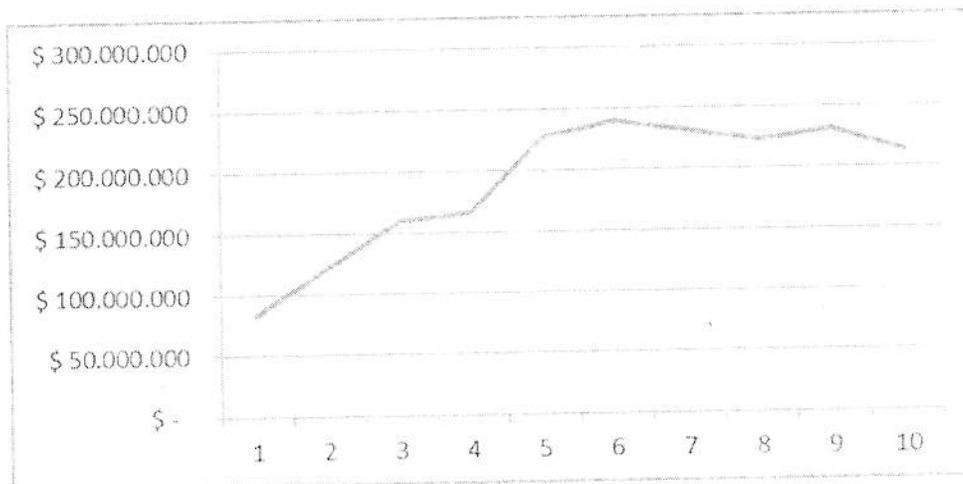
Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)

SALVAGUARDIA	Portadores del PCI
	Asociación Juntas de acción comunal (ASOJAC)
	Sector social y productivo organizado
	Sector social y productivo no organizado
	Sector artístico
	Creadores de Cuadros Vivos en el sector rural
	Creadores de Cuadros Vivos en el sector urbano

**ESQUEMA INSTITUCIONAL:**



**ARTÍCULO 8. Estrategia financiera.-** La estrategia financiera del PES busca ser coherente con las capacidades de gestión de los diferentes sectores de la comunidad galerana. De esta manera, se ha proyectado una implementación progresiva de las acciones de salvaguardia, que sea acorde con el fortalecimiento de la capacidad de gestión comunitaria, así como con la consolidación del Consejo de Salvaguardia y del modelo de gestión del PES. Se espera que este proceso se consolide de aquí al quinto año, razón por la cual el promedio anual de gestión durante el primer quinquenio sería de \$ 152.000.000, mientras que el promedio del segundo quinquenio sería de \$ 227.600.000. A continuación se muestra la curva que indica este proceso:



*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

La consolidación del proceso tendrá como base las prácticas de autogestión comunitaria que tradicionalmente han desarrollado los galeranos para vestir calles, montar Cuadros Vivos y participar en las demás actividades culturales del municipio, y se complementará con cinco (5) fuentes principales de financiación:

- Recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, reglamentado por el Decreto 4934 de 2009. Esto demanda una articulación entre el Fondo Mixto de Cultura de Sucre y la Alcaldía Municipal de Galeras.
- Recursos del Departamento de Sucre y del Municipio de Galeras canalizados por medio de la estampilla Procultura, teniendo en cuenta que la implementación del PES está incluida en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Aportes de las empresas privadas mediante las políticas de responsabilidad empresarial y de los mecanismos de deducción tributaria consagrados en la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009.
- Recursos provenientes del Ministerio de Cultura por medio del Programa Nacional de Concertación Cultural, teniendo en cuenta que las semanas culturales y el Festival han avanzado en modelos de gestión por esta vía.
- Cooperación internacional a medida que se vayan fortaleciendo las capacidades de gestión de los galeranos por medio de la primera y la segunda acción de salvaguardia.

**ARTÍCULO 9. Seguimiento y evaluación del PES.-** Estará a cargo del Consejo de Salvaguardia, el cual articulará los procesos de gestión, seguimiento, evaluación y veeduría de la manifestación y de la implementación del PES.

El Consejo de Salvaguardia será un espacio de participación y reflexión permanente que incluye actores antes no visibles y vincula a los corregimientos del municipio, por lo cual deberá garantizar la participación activa de los diferentes sectores de la comunidad galerana en la salvaguardia de la manifestación de que trata la presente resolución.

El Consejo de Salvaguardia será el órgano gestor del PES y evaluará consensuada e imparcialmente las propuestas para realizar cada acción de salvaguardia, y definirá el modo de ejecución. De la misma manera, de acuerdo con las exigencias de cada acción, el Consejo decidirá cuál entidad es la idónea para la ejecución de cada proyecto.

El seguimiento y la evaluación del PES implica la ejecución efectiva y articulada de las acciones de salvaguardia 2 y 14, y se harán públicas las decisiones y la información al respecto, buscando de esta manera generar escenarios claros que pongan a disposición de todos los actores las acciones y gestiones adelantadas al respecto.

Para organizar este proceso, el Consejo de Salvaguardia cuenta con unos lineamientos de funcionamiento definidos durante el proceso participativo para la formulación del PES. Entre sus principales características se destacan las siguientes:

Tendrá cuatro (4) líneas de acción (decisión, gestión, veeduría y recreación), se renovará cada dos (2) años, sesionará en pleno al menos cuatro (4) veces al año, tendrá una secretaría técnica y cuatro comisiones de trabajo que se reunirán cada dos meses.

*Por la cual se incluye la manifestación "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia (PES)*

El Ministerio de Cultura efectuará un acompañamiento especial al Consejo de Salvaguardia durante los tres (3) primeros años de su funcionamiento, participando al menos en una de sus sesiones anuales. Al quinto (5) año de implementación del PES, tal como lo establece el Decreto Reglamentario 2941/09, el Ministerio de Cultura examinará la viabilidad del funcionamiento planteado según la consolidación del modelo de gestión, para continuar o reorientar el proceso.

**ARTÍCULO 10. Documentos del Plan Especial de Salvaguardia.-** Forma parte integral de la presente resolución el documento físico del PES de los "Cuadros Vivos" de Galeras, Sucre, y sus respectivos documentos anexos, plan que fue sometido a consideración del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural el cual emitió concepto favorable al respecto.

**ARTÍCULO 11. Vigencia.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **11 DIC 2013**.



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura